

UN CONCEPTO DIFÍCIL: EL DE VÍCTIMA

*Por José María Ruiz Soroa
Abogado y ensayista*

He de comenzar aclarando dónde está la dificultad con el concepto de víctima que el título de esta intervención señala. Porque esa dificultad no está en el contenido mismo del concepto (“víctima es toda persona lesionada injustamente en sus derechos básicos”), sino en su utilización. Es decir, que se trata de un concepto muy difícil de manejar, tanto en el ámbito de lo político en general como en el ámbito del Derecho Penal. Y esta dificultad es algo que experimentamos práctica y desgarradoramente todos los días en nuestra España actual, en la etapa actual “post-terrorista”, en la que es precisamente el manejo interesado del concepto de víctima el que más confusión genera y el que puede conducir a mayores distorsiones a la hora de establecer un relato justo de lo que ha ocurrido con el terrorismo de ETA.

¿POR QUÉ ESTA DIFICULTAD DE MANEJAR EL CONCEPTO DE VÍCTIMA?:

a) Porque es un concepto que ha aparecido en la política en época muy reciente. Aunque pueda sonar extraño, lo cierto es que “las víctimas se inventaron hace pocos años”, antes no existían como concepto político operativo. Evidente que existían las víctimas como realidad, pero no existían como realidad políticamente operativa. No existían como lo que hoy son para todos: la expresión más patente y directa de la injusticia del terrorismo. Hace treinta años los actores que intervenían eran sólo el Estado, los terroristas y los partidos políticos, hoy los actores principales ante la opinión pública son las víctimas. HISTORICIDAD DE LOS CONCEPTOS.

b) Porque es un concepto políticamente potentísimo: es el único que ha logrado al final deslegitimar al terrorismo nacionalista. No lo consiguieron otras ideas (Estado de Derecho, Constitución, delito). Esto no es una casualidad. Si tiene esa fuerza política irresistible es porque la de “víctima” es una de las formas primordiales con que el ciudadano democrático concibe su propia particularidad, en esta “era de las

particularidades concretas” en que se encuentran las democracias occidentales (Rosanvallon).

c) Porque es un concepto semánticamente muy rico, tanto en su sentido como en sus posibilidades de uso, y por ende muy borroso. La escuela de la “semántica histórica” señala precisamente que la fuerza política de un concepto o de una identidad es directamente proporcional a su carencia de precisión y a la riqueza semántica que posea.

Estas tres características (novedad, borrosidad y potencia) explican las dificultades con que tropieza la política democrática para usar adecuadamente de este concepto. Explican también la atracción irresistible que posee para la política práctica, tanto para la que persigue acabar políticamente con el terrorismo y con su relato de legitimación (la política “oficial”), como también (paradójicamente) para quienes pretenden mantener social y políticamente vigente el relato de legitimación retrospectiva del terrorismo nacionalista.

El tratamiento de las víctimas es el campo donde se juega hoy la batalla por la hegemonía del discurso. Lo cual es probablemente una distorsión de la política provocada precisamente por el uso inadecuado del concepto mismo (nuestra incapacidad para dominarlo).

¿CUÁL ES EL PROBLEMA PRINCIPAL PARA MANEJAR ADECUADAMENTE EL CONCEPTO DE VÍCTIMA?:

Sin duda, el de que en ese concepto se aúnan dos elementos de procedencia y de fuerza diversa: uno empírico, muy plástico y emocional, el del daño causado a una persona o conjunto de personas. El otro normativo, y por ello abstracto y frío, el de la ilegalidad de ese daño. No es víctima todo aquel que sufre, sino sólo aquel que sufre un daño injusto que no tiene obligación de soportar. Por eso no son víctimas los presos, porque sufren un daño legítimo. Por eso no son víctimas los victimarios muertos por las FFSS.

Ahora bien, el riesgo evidente que plantea el uso público de un concepto complejo como éste es el de que su lado humano, plástico y emocional termine devorando al normativo, o por lo menos desviándolo de sus propios límites o forzando éstos más allá de lo permitido.

El Derecho Penal ilustrado ha sido siempre, precisamente por ello, muy desconfiado para con las víctimas de los delitos, y les ha asignado un papel excéntrico o marginal en el proceso penal de su castigo. La víctima es humana, y por ello sospechosa de pasiones muy humanas como el odio, el rencor y el deseo vengativo. El Derecho Penal concibe el delito, ante todo y sobre todo, como una violación muy grave del orden jurídico, como una cuestión entre el delincuente y el Estado de Derecho, no como una cuestión personal entre la víctima y el victimario. El Derecho Penal ilustrado no concibe el proceso penal como “la justicia de las víctimas” sino como la “justicia abstracta”.

No se trata tanto de una oposición entre “lo público” y “lo privado” del delito como de una conceptualización diferente de lo que es delito y de por qué es delito: no por dañar a otros sino por dañar el orden jurídico colectivo (lo abstracto y lo concreto).

No es extraño que desde los modernos movimientos de “justicia restaurativa” se impugne esta visión fría y abstracta del proceso penal y se prefiera otra que interprete y construya el proceso como uno de restauración colectivamente mediada de una relación traumatizada entre personas concretas. Luego volveremos sobre ello.

¿Y EN EL CASO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO NACIONALISTA?

Es cierto que en un caso de victimación colectiva por motivos políticos, como es el que hemos padecido en Euskadi y España, las víctimas adquieren inevitablemente (no por su voluntad sino por la voluntad de sus victimarios) un carácter acusadamente público: el de símbolos. Precisamente porque la finalidad de los terroristas no era tanto causar un daño concreto y particular a esa víctima, como destruir un Estado de Derecho colectivo a través del mal concreto inferido a ellas. El elemento empírico y el normativo se funden de una manera muy particular en el caso de las víctimas del terrorismo, algo que no sucede con ninguna otra clase de víctimas, por respetables que todas sean.

Por eso, las víctimas del terrorismo son la expresión plástica y humana de ese Estado de Derecho que un proyecto político muy concreto ha pretendido aniquilar. En ese sentido son símbolos políticos de algo que va mucho más allá de su propia humanidad.

Ahora bien, ser símbolo público es algo muy difícil y muy exigente. Porque, como persona de carne y hueso que es, la víctima puede experimentar y manifestar sus propias pasiones, pero como víctima-símbolo no puede hacerlo si no es adecuándose a los límites de ese Estado de Derecho que representa humanamente. El Estado de Derecho, el orden político colectivo, no es propiedad de las víctimas, ni puede ser dirigido por ellas. Al revés, son las víctimas quienes resultan ser propiedad de ese Estado de Derecho (si se nos permite la expresión).

Si ambos se disocian algo muy valioso se está rompiendo; se está produciendo una disociación de los dos elementos del concepto y se está privatizando el ámbito público. Algo que puede suceder con cierta facilidad en este mundo en que la política se hace sobre todo con las emociones, pero que es lamentable.

Ahora bien, más grave que la disociación que pueden llegar a provocar unas víctimas desnortadas en su concreta humanidad, es la disociación interesada y consciente que están ya practicando los epígonos políticos del mundo de los victimarios.

EUSKADI HOY: LA DISOCIACIÓN INTERESADA Y SUS TÉCNICAS.

Hay que recordarlo de nuevo, el riesgo que trae el uso desafortunado de las “víctimas” en la política actual es el de que lo personal y humano devoren lo abstracto y político de ese concepto. Y esta es una posibilidad no sólo teórica, sino que incluso está siendo puesta en práctica por los herederos ideológicos de los terroristas.

En efecto, ante la potencia expresiva de las víctimas del terrorismo para deslegitimar a éste, los defensores de la legitimidad histórica de la práctica terrorista han recurrido a nuevas vías para sostenerse. Vías en las que son acompañados eficazmente por el nacionalismo no violento y por los medios de comunicación vascos más difundidos (evitar el juicio, legitimar el canon, pasar página, el espectador).

a) La primera es la de hacer acopio de víctimas propias que puedan contraponerse a las del terrorismo, emprendiendo así una especie de “carrera por universalizar a las víctimas”. En esa lista vale todo, desde los terroristas muertos en la práctica de sus operaciones hasta los muertos en un control policial. Su concreto origen es lo de menos,

porque de lo que se trata en el fondo es de igualar y anular la fuerza expresiva de las víctimas del terrorismo mediante la universalización del mínimo común denominador humano de su situación: el sufrimiento humano y, por tanto, la emoción. Mostrando que hay sufrimiento en todas partes (en todos los bandos, dirían ellos) se busca en el fondo diluir cualquier crítica política o jurídica externa al proyecto político de los victimarios, no digamos cualquier exigencia de autocrítica y humillación.

En último término, se trata de diluir responsabilidades políticas en el magma del sufrimiento común, obviando el hecho palmario de que sólo y únicamente detrás de la victimación terrorista nacionalista existió un proyecto político determinado y concreto y que, por ello, no se puede reconocer a las víctimas como tales sin reconocer al tiempo lo terrible de ese proyecto. Las que pudiéramos denominar “otras víctimas” no tienen detrás ningún proyecto político totalitario, su muerte no conecta con una intención agresora al Estado de Derecho y, por eso, no son equiparables a las víctimas del terrorismo sino en su humanidad. Que es mucho, cómo no, pero es sólo parte del concepto de víctima.

b) La segunda es la de echar mano de las visiones y las técnicas propias de la denominada “justicia restaurativa”, esa concepción del proceso penal como un método de recomposición de una relación interpersonal dañada por el delito. Una concepción que no pretendo discutir aquí, sino sólo señalar cómo sus hallazgos y técnicas están siendo utilizados en la realidad vasca actual para, precisamente, “pasar la página” del terrorismo sin coste político alguno.

En efecto, la “justicia restaurativa” ha puesto su foco de atención en el hecho humano victimal mismo, en su tramitación psicológica por la víctima y en la recomposición de la normalidad vivencial a través de un proceso de reconocimiento y reconciliación con el delincuente. Es una perspectiva fundamentalmente interpersonal y humana, que se acerca más a una terapia psicológica que a cualquier otra cosa: la víctima debe hacer su duelo y debe terminarlo a través de una reconciliación/perdón/arrepentimiento por el daño sufrido. Un proceso terapéutico que, a su vez, “cura” también al victimario si éste asume el mal causado.

Lo característico de este enfoque, desde nuestro punto de vista, es que disocia a la víctima/victimario de su contexto político. Sólo se percibe y sólo se trata la relación personal entre ambas. Las víctimas son desocializadas y despolitizadas (privatizadas), al

igual que los victimarios. Se trata de recomponer una vivencia humana previa, no de analizar y culpar el proyecto político que hubo detrás del hecho victimario. Más aún, se produce también (esto es más claro aún en la denominada “justicia transicional”) una reducción analógica de la sociedad misma a la dimensión de una persona individual, dando por supuesto que lo que cura los traumas personales cura también a la sociedad.

“La invitación que se hace a la víctima es la de universalizar su dolor, identificarse con otras víctimas, incluso con los victimarios. No se trata de describir en profundidad las pertenencias políticas y sociales, ni de pesar los actos y sus motivaciones. Es el apaciguamiento derivado de la terapia de lo que se trata. La víctima es entonces definida en términos morales universales y cuidada por medios psicológicos” (ha escrito Sandrine Lefranc, “Un tribunal des larmes”). En un sentido muy real, en todo esto se trata de técnicas de dominación, de control social.

“Control social”, control del relato, despolitización de lo sucedido, desocialización del concreto mal causado mediante la universalización del sufrimiento. Todas estas ideas son las claves que están detrás de lo que hoy vivimos en la sociedad vasca. Detrás de la parla confusa que menciona de continuo términos como “reconciliación”, “perdón”, “recomposición”, “sufrimiento”, “víctimas de muchas violencias”, “reencuentro”, y demás similares no hay sino un proyecto político bien diseñado y bien ejecutado para disociar en las víctimas su sufrimiento humano de su simbolismo político y, para atendiendo al primero, salvar el propio proyecto y la propia historia políticos.

La sociedad vasca ha aceptado mayoritariamente –por duro que resulte reconocerlo- que el único coste político del terrorismo vaya a ser el de “reconocer el sufrimiento causado”. Cuando la izquierda abertzale de finalmente el paso de reconocerlo (porque hasta esto lo regatean, en una hábil táctica de cesiones demoradas y controladas) lo más probable es que la cuestión del pasado quede zanjada. Mal zanjada, pero zanjada.

Al igual que el concepto de víctima pudo en su momento desmontar el discurso del conflicto, el recorrido virtual de ese concepto habrá quedado culminado en su reprivatización

La memoria ritualizada de lo muy universal o de lo muy personal servirá para tapan lo político concreto.